











Expediente n.º: 153/2024 Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Fernando Fernández Sampedro, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Udías y órgano de contratación ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES:

Primero. - Con fecha de 8 de octubre de 2024, se completa el expediente administrativo de **PROYECTO DE REFORMA DE PLANTA BAJA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE EL LLANO PARA CENTRO COMUNITARIO**, financiado parcialmente con una subvención de fondos europeos NEXT GENERATION.

Esta resolución proviene de la segunda licitación del contrato de obras, ya que, en un primer intento, la misma ha quedado desierta.

Así, después de la revisión del proyecto se inicia nuevamente la segunda licitación con precios y tarifas revisados.

Segundo. - A la vista del expediente de contratación tramitado, se ha incorporado la siguiente documentación:

Documento	
Informe de Secretaría	Х
Providencia de Alcaldía	Х
Proyecto de obras	X
Pliego de cláusulas administrativas	X
Informe de fiscalización previa	X
DACI órganos y empleados públicos	Х
Principios transversales órganos y empleados públicos	X

Tercero. - El mecanismo de los fondos de recuperación y resiliencia (PRTR) aplicable se basa en los siguientes ejes:

Identificación de la actuación	SUBVENCION DEL GOBIERNO DE CANTABRIA AL
	AYUNTAMIENTO DE UDIAS PARA LA CREACIÓN Y
	PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO
	COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN A LAS
	PERSONAS MAYORES / PARA LA CREACIÓN Y
	PUESTA EN MARCHA DE UN MINICENTRO

Cód. Validación: 7DM2NACRZ4EGW9X6Y2F295WGX
Verificación: https://udias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4













	RESIDENCIAL PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión"
Inversión del Componente PRTR al que pertenece	Inversión 1 "Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología"

Cuarto. - Con fecha de 9 de septiembre se emiten informes favorables de la Secretaria Municipal y de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. – El órgano competente para conocer y resolver el presente expediente de contratación y simultáneamente encarna el órgano de contratación, es el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Udías, de conformidad con lo establecido en la DA 2° de la LCSP, y de conformidad con la información incluida en los informes de secretaria y fiscalización previa respecto al porcentaje de los gastos ordinarios con relación al valor estimado del contrato.

Segundo. – El procedimiento de contratación, viene regulado en el articulo 159 de la LCSP, el cual se ha establecido como procedimiento simplificado, al incorporar criterios cualitativos y de calidad, los cuales no alcanzan el 25 % del total de puntos a asignar. En este caso, se han incorporado 10 puntos dentro de los 25 posibles.

Tercero. - El contrato de obras viene regulado en los artículos 13, 230 y ss de la LCSP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del PROYECTO DE OBRAS PARA LA REFORMA DE PLANTA BAJA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE EL LLANO PARA CENTRO COMUNITARIO convocando su licitación.













SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2310. 62201	53.405,89 €
2025	2310.62201	23.037,61 €.

TERCERO. Aprobar el sistema de cofinanciación según el cuadro siguiente:

Financiación PRTR	Financiación municipal
44.137,10 €	76.443,50 €
57,73 %	42,27 %

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la mesa de contratación como órgano colegiado de asistencia competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, la cual estará formado por las siguientes personas:

Presidenta: D^a. María del Carmen González González (Teniente de Alcalde)

Vocales:

- D. Raúl García Álvarez (Secretario Interventor)
- D. Alberto Garcia Ahijado (Arquitecto Municipal)

Secretario: D^a. Gema Pelayo Manteca (Administrativa del Servicio de Secretaria)

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el

















adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

> En Pumalverde a fecha de la firma digital El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

